

Santa Fe, 15 de mayo de 2018

VISTO el Expte. CD N° 068/18, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Flavio Gabriel GOMEZ**, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, ha cursado asignaturas, en el período lectivo 2010, sin haber aprobado dos asignaturas, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 908, Reglamento de Estudios.

Que por Res. CD N° 6/10, de fecha 01/03/10, se lo autorizó a cursar. en el período lectivo 2010.

Que oportunamente no se confeccionó la Resolución nominal correspondiente, autorizando el cursado.

Que el mencionado alumno ha solicitado pase a Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que a efectos de no perjudicar su desenvolvimiento académico, se considera conveniente convalidar el cursado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda convalidar el cursado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado al alumno **Flavio Gabriel GOMEZ**, DNI N° 30.292.484, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, realizado en el período lectivo 2010.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 239

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. RUDY O. GREYER
DECANO

Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

